
CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DDTE: EDILSON CANO PEÑA y OTROS.
DDDO: MIRYAM ABRIL ROSAS y OTRA.
RAD: 2019-00153-00
PROV: Auto de Sustanciación

En atención al memorial allegado vía correo institucional el día 04 de septiembre 2020, mediante el cual, el jurista JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO expresa que sustituye el poder especial a él otorgado¹, en favor del abogado WASTIN YURSELF MURILLO LÓPEZ, a efectos de que este continúe con la presentación judicial de la parte demandante. El Despacho, en observancia de lo previsto en el **Inciso 5º del artículo 75 del C.G.P.**, aceptará la sustitución de poder y, por ende, reconocerá como nuevo apoderado de los demandantes, al abogado Murillo López, quien en adelante actuará en defensa de los intereses de aquella.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. TENER por sustituido el poder, en titularidad del abogado WASTIN YURSELF MURILLO LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.703.145 del Charalá (S), y con T.P. No. 251.635 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores EDILSON CANO PEÑA y ALBA PATRICIA GARCÍA MARTÍNEZ, para los fines indicados en los poderes especiales conferidos, por aquellos, visto a -folio 2 y 3 del Expediente-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80908c655985d26cb7c97fc163c108a6b9418d02ef2d02dc63ef4b89e99ff129
Documento generado en 07/09/2020 04:13:15 p.m.

¹ Folios Nros. 2 y 3 vueltos, del Expediente.